

Expediente: 2024/28

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
C/ CERVANTES 132
04700 EL EJIDO
ALMERÍA

A la vista del certificado emitido por el Sr. Interventor Acctal Don José Luis Navarro López el pasado 15 de marzo de 2024, sobre el importe transferido por el Consorcio para remunerar los trabajos realizados por el Técnico designado a tal efecto Don Rafael Almohalla Poveda, le comunico que en las *"Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado para el ejercicio 2023, se preveían que las remuneraciones y gratificaciones abonadas por el Consorcio experimentarían el incremento previsto en la Ley General de Presupuesto del Estado"*, produciéndose un aumento del 2,5 %.

Adicionalmente el 3 de octubre de 2023 se aprueba el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos a) de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 06 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos 2b) de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de presupuestos Generales del Estado aprobados para el año 2023, que también resulta de aplicación sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 01 de enero de 2023 (BOE 34 de 08/02/2024).

Es por ello que el importe anualizado de las gratificaciones correspondientes al ejercicio 2023 y que ha de servir de base de cálculo para las gratificaciones correspondientes al ejercicio 2024 son las vigentes a 31 de diciembre de 2022 incrementadas estas en un 3,5%.

Asimismo, partiendo del importe de las gratificaciones del ejercicio 2023 y en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto del CIAP aprobado para el ejercicio 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social "En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023,

incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, le solicito informe actualizado sobre las cantidades pendientes de liquidar ya que desde el 1 de enero de 2023 no se ha procedido a la actualización del importe de las gratificaciones, así como el coste en concepto de cotización a la Seguridad Social.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.